



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 22 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia. Provea usted.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00250-00
Proceso: Verbal de Simulación Absoluta
Demandante: Luis Agobardo Bernal Posso
Demandadas: Dora Lucero Campo Clavijo
Natalia Viviana Quintero Campo
Edda Cenery Quintero Campo
Auto: 0349

Teniendo en cuenta que el demandante LUIS AGOBARDO BERNAL POSSO oportunamente ha solicitado el aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento a fin de contratar un abogado que lo represente, dada la renuncia que al poder presentó su abogada MARIA FERNANDA CASTAÑO GARCIA, el Juzgado encuentra atendible su solicitud y en consecuencia reprogramará la celebración de dicha audiencia, al tiempo que aceptará la renuncia de la aludida profesional del derecho.

Entretanto, dado que BANCOLOMBIA dio respuesta a nuestro requerimiento, se dispondrá poner en conocimiento de las partes dicha contestación, la cual podrá ser revisada a través del enlace del expediente que en su oportunidad les fue compartida a las partes.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia realizada por la doctora MARIA FERNANDA CASTAÑO GARCIA al poder que le fue conferido por la parte actora, quedando el demandante en libertad de designar nuevo apoderado.

SEGUNDO: PROGRAMAR para el 23 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m. para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento (continuación), la cual se realizará en forma virtual.

TERCERO: PONER en conocimiento de las partes la respuesta emitida por BANCOLOMBIA.



NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **24 DE FEBRERO DE 2022** Notificado
por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8b0664e1b232079838bdd85e53faaa100cd6534c1d4770ba0f8c46d98d12862**

Documento generado en 23/02/2022 03:56:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>